

## CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REALICE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Coordinación Administrativa.*

**MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN I, 3 FRACCIÓN II, 26, 27, 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 141 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

### CONSIDERANDO

Que el 27 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, misma que estipula en su ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO que cuando en esta Ley se dé denominación nueva o distinta a alguna dependencia cuyas funciones estén establecidas por la Ley anterior y otras leyes especiales, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia que determine esta Ley.

Que la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, tiene entre sus atribuciones, la de programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes, la contratación servicios, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

Que el día 21 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el Calendario Oficial que rige durante el año 2023, en el que se consideran los días hábiles e inhábiles; y que en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se señala que no podrán realizarse promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Que es necesario llevar a cabo procesos y trámites administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios para las unidades administrativas de la Consejería Jurídica, que son indispensables para el cumplimiento de los programas, funciones y metas institucionales.

Por lo anteriormente y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS PARA QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REALICE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

**ÚNICO.-** Se habilitan los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 30 y 31 de diciembre de 2023, exclusivamente para la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, lleve a cabo acciones relacionadas a la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, así como la recepción de bienes y servicios, y participe en el carácter de Área Usuaría en los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios que realice la Dirección General de Recursos Materiales, conforme lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 07 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Atentamente.- Miriam Gpe. Moreno González.- Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica.-  
Rúbrica.